



Zapopan, Jalisco. a 07 siete de junio del año 2023 dos mil veintitrés

Vistos para resolver en forma definitiva los autos del presente Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral, con número de expediente P.A.R.L 009/2023, instruido en contra del Trabajador C. Luis Roberto Díaz Robles, con nombramiento de Auxiliar de Mantenimiento, adscrito al Hospital General de Zapopan, dependiente del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Mismo que se resuelve en base a los siguientes:

RESULTANDOS

1. - El pasado 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se tiene por recibido en la oficina que ocupa la Dirección Jurídica de este Organismo Público Descentralizado, el oficio C.M.S.G 086 05/2023, de misma fecha, signado por el Arquitecto Claudio Manuel Gómez Ortiz, Coordinador de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales del OPD SSMZ. A través del cual remitió el original de 01 acta circunstanciada de hechos de fecha 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, que fue levantada en contra del trabajador LUIS ROBERTO DIAZ ROBLES Auxiliar de Mantenimiento del Hospital General de Zapopan, por supuestas conductas irregulares en el desempeño de sus labores que ahí se describen. Así como la copia simple del oficio C.C.M.S.G 041/03/2023, de fecha 04 cuatro marzo de 2023 dos mil veintitrés, 03 tres impresiones a color de correos electrónicos direccionados al correo electrónico arq.gomez.m@gmail.com de fechas 13 trece, 14 catorce y 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, así como 11 once impresiones fotográficas a color de donde se advierten varios tanques de aire medicinal, cajas de cartón y dispensadores de papel.

2. - En razón a lo anterior, por acuerdo de fecha 17 diecisiete de mayo de 2023 dos mil veintitrés, esta Dirección Jurídica levantó el Acuerdo de Avocamiento del presente Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral, asignándole el número de expediente P.A.R.L 009/2023. En dicho acuerdo se señaló fecha para el levantamiento del acta administrativa de investigación y se corrió traslado de la totalidad de las actuaciones al trabajador incoado y al representante sindical, con las formalidades que exige el párrafo segundo del artículo 39¹ del Contrato Colectivo de Trabajo del

Recibi Copia Simple de la siguiente Resolución a/des/23 foio R 212R



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No.500
Col. Centro, C.P.45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No.550
Col. Villa de los Belenes
C.P.45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P.45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P.45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No.100
Col. Villa de Guadalupe, C.P.45150
Tel: 33 4305 4463

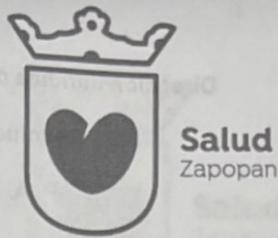
CRUZ VERDE SANTALUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P.45200, Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P.45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico: transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web: www.ssmz.gob.mx

¹ Artículo 39. (...) Para los efectos del párrafo anterior, los citatorios correspondientes deberán girarse cuando menos con tres días hábiles de anticipación al Trabajador y al representante sindical respectivo. En estos citatorios se precisará objeto, fecha, hora y lugar determinados para la celebración de la diligencia.





Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

3. - Con fecha de 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se presentaron a las oficinas que ocupan la Dirección Jurídica de este Organismo Público Descentralizado, los trabajadores **Claudio Manuel Gómez Ortiz y Juan Manuel Castañeda Rodríguez**, el primero de ellos en su carácter de Coordinador de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales del OPD SSMZ y el segundo en su carácter de Auxiliar de Mantenimiento del Hospital General de Zapopan y testigo de cargo. Lo anterior para efecto de ratificar los documentos descritos en el resultando señalado con el numero 1 uno de la presente resolución definitiva. Ahora bien, de la lectura de los documentos en comento se advierte que el trabajador **Luis Roberto Díaz Robles**, Auxiliar de Mantenimiento del Hospital General de Zapopan, incurrió en diversas omisiones en el desempeño de sus labores consistentes en *"la falta de limpieza de los alrededores del Hospital, así como no realizar el cambio de tanques de aire medicinal y no atender una solicitud de falta de papel sanitario en la madrugada del día 15 de mayo de 2023"*.

4. - El 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a las 10:00 diez horas, en las oficinas que ocupan la Dirección Jurídica de este Organismo Público Descentralizado, se realizó la instrumentación del **Acta Administrativa de Investigación** en contra del trabajador **Luis Roberto Díaz Robles**, atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 39 y 40 del Contrato Colectivo de Trabajo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. En este acto se le otorgo al trabajador su derecho de audiencia y defensa, de igual manera en dicho acto se encontraba presente el representante sindical del Sindicato Titular del OPD Servicios de Salud Zapopan.

CONSIDERANDOS

I. - La suscrita **Gabriela Gutiérrez Robles** en mi calidad de Titular de la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, resulta legalmente competente para instruir y resolver el presente Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral en contra del trabajador **Luis Roberto Díaz Robles**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones XXIV, XXVIII, XXXI del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

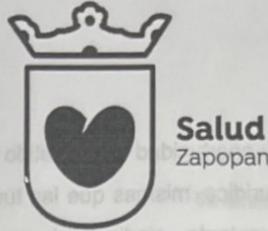
Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx





II. - Se hace constar que en los autos del expediente en el que se actúa obran la totalidad de los documentos descritos en el resultando señalado con el numero 1 uno de la presente resolución definitiva. Documentos que fueron debidamente ratificados y ofrecidos como medio de prueba en la presente en la presente instrucción disciplinaria.

III. - Previo a analizar el encuadramiento de las conductas irregulares que se le imputan al trabajador Luis Roberto Díaz Robles, es menester traer a colación lo señalado en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en la parte que interesa, dispone lo siguiente:

“Artículo 14. A ninguna Ley se dará efecto Retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho”.

IV. - Ahora bien, a fin de resolver el presente procedimiento administrativo de responsabilidad laboral, es necesario realizar el estudio de fondo de las actuaciones que obran en autos, así como de las declaraciones y probanzas ofertadas por las partes, administradas con la Instrumental de Actuaciones y la Presuncional Legal y Humana, en base al caudal probatorio que obra en autos y consiste en lo siguiente:

a- El original del oficio numero C.M.S.G 086 05/2023 y el acta circunstanciada de hechos ambos de fecha 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Signada por el superior jerárquico del trabajador incoado.

b- La copia simple del oficio C.C.M.S.G 041/03/2023, de fecha 04 cuatro marzo de 2023 dos mil veintitrés. Signada por el superior jerárquico del trabajador incoado

c- Las 03 tres impresiones a color de correos electrónicos direccionados al correo electrónico arq.gomez.m@gmail.com, Superior jerárquico del trabajador incoado.

d- Las 11 once impresiones fotográficas a color de donde se advierten varios tanques de aire medicinal, cajas de cartón y dispensadores de papel, exhibidas por el superior jerárquico del trabajador incoado

e- La prueba Testimonial ofertada por el Superior Jerárquico del Trabajador incoado.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

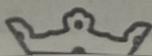
CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





Caudal probatorio que en su oportunidad fue admitido y desahogado en razón de su propia naturaleza jurídica, mismas que las tuvo a la vista el trabajador incoado y su representante sindical al momento de la instrumentación del acta administrativa de investigación. Pruebas a las cuales se les concedió valor probatorio pleno de conformidad con los artículos 776, 795 y 813 de la ley Federal del Trabajo.

Luego entonces, se tiene que las conductas irregulares imputadas al trabajador incoado en la presente instrucción disciplinaria, no fueron objetadas ni desvirtuadas en el momento procesal oportuno, si bien es cierto que al momento de ejercer su derecho de audiencia y defensa manifestó que los baños y los consultorios del Hospital General de Zapopan se encontraban cerrados en la fecha en que ocurrieron los hechos, y que acudió a Cruz Verde Norte a llevar y recoger material para esterilización, lo cierto es que dicha situación no le fue avisada de manera inmediata a su superior jerárquico para efecto de solucionar las controversias aquí planteadas.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx



V.- En consecuencia, a lo anteriormente señalado, el trabajador dejó de observar lo establecido en los artículos 134 fracción III, V y XII de la Ley Federal del Trabajo y artículos 156 fracción XVII, XXIV del Contrato Colectivo de Trabajo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Artículos que a su redacción establecen lo siguiente:

Ley Federal del Trabajo

Artículo 134. – Son obligaciones de los trabajadores.

(...)

III.- Desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su representante, a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo;

(...)

V.- Dar aviso inmediato al patrón, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, de las causas justificadas que le impidan concurrir a su trabajo

(...)

XII. - Comunicar al patrón o a su representante las deficiencias que adviertan, a fin de evitar daños o perjuicios a los intereses y vidas de sus compañeros de trabajo o de los patrones; y

(...)



Salud
Zapopan

Contrato Colectivo de Trabajo del OPD SSMZ

Artículo 156. - Son obligaciones de los Trabajadores, además de las que les imponen las leyes, las siguientes:

(...)

XVII. Reportar a sus superiores inmediatos los desperfectos que sufran los artículos que formen su equipo de trabajo y que se encuentren bajo su resguardo, así como cualquier irregularidad que observen en el servicio.

(...)

XXIV. - Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos.

5



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE

Carretera. Saitlilo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx

Por lo que no existiendo prueba en contrario que tienda a desvirtuar lo aseverado por el superior jerárquico del trabajador incoado, en el acta circunstancia de hechos de fecha 15 de mayo de 2023 y en el caudal probatorio que obra en autos, se actualizan en perjuicio del trabajador incoado las conductas previstas anteriormente en la descripción legal ya citada.

Es por eso que se llega a la firme convicción, que el trabajador Luis Roberto Díaz Robles es responsable de las conductas que le fueron imputadas, en virtud de no haber sido desvirtuadas con algún medio de prueba idóneo. En consecuencia, es un deber de la suscrita imponer la sanción disciplinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del Contrato Colectivo de Trabajo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el cual establece:

Artículo 163.- Las sanciones que se aplicarán a los Trabajadores del Organismo en sus respectivos casos, además de que las señala la Ley y los ordenamientos legales aplicables, podrán ser los siguientes:

- I. Amonestación verbal
- II. Amonestación por escrito con cargo al expediente
- III. **Suspensión en labores y en el sueldo hasta por ocho días**
- IV. Despido

VI. - NO REINCIDENCIA DE LA CONDUCTA IRREGULAR. Una vez revisados los archivos que obran en la Dirección Jurídica de este Organismo Público Descentralizado y en el expediente laboral del trabajador incoado C. **Luis Roberto Díaz Robles**. No se encontró documento alguno en el cual conste



alguna reincidencia de las conductas irregulares que le fueron imputadas en el presente procedimiento. Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente fallo, conforme a los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Primero. - La Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, acredita en autos las conductas irregulares que le fueron imputadas al trabajador **Luis Roberto Díaz Robles**, el pasado 15 de mayo de 2023, consistentes en omisiones en el desempeño de sus labores como Auxiliar de Mantenimiento en el Hospital General de Zapopan, mismas que ya quedaron precisadas a lo largo de la presente resolución, mientras el trabajador no justifico sus excepciones y defensas en su momento procesal oportuno.

Segundo. - En consecuencias a lo anterior señalado y de conformidad con los argumentos y fundamentos expuestos en la presente resolución definitiva, y tomando en consideración lo establecido en el artículo 134 fracción III, V y XII de la Ley Federal del Trabajo y artículos 156 fracción XVII, XXIV y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Se decreta **UNA SUSPENSIÓN EN SUS LABORES Y EN EL SUELDO POR 02 DOS DIAS, LO QUE EQUIVALE A UNA JORNADA LABORAL DE 12 DOCE HORAS** en perjuicio del trabajador **Luis Roberto Díaz Robles**, con número de empleado 2501 y nombramiento de Auxiliar de Mantenimiento del Hospital General de Zapopan.

Tercero. - Se instruye a la **Lic. Ma Magdalena Salazar Gaeta, Jefa de Recursos Humanos de este Organismo Público Descentralizado**, para efecto de que en el presente mes y/o hasta el 15 de julio de 2023, haga efectiva la sanción señalada en el resolutivo señalado en el párrafo anterior. Y en caso de que el trabajador se encuentre gozando periodo vacacional, semana de insalubridad, días económicos, incapacidad y/o algún tipo de permiso establecido en el contrato Colectivo de Trabajo en las fechas anteriormente señaladas, haga efectiva la sanción inmediatamente al reincorporarse a sus labores y notifique a esta Dirección Jurídica el cumplimiento a los ordenado.

Cuarto. - Notifíquese de manera personal la presente resolución al trabajador **C. LUIS ROBERTO DIAZ ROBLES A SU SUPERIOR**



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx





JERARQUICO Y AL SINDICATO ZAPOPAN OPD SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, mediante copias simples.

Así lo resolvió la **ABOGADA GABRIELA GUTIERREZ ROBLES**, Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para dar constancia y fe en conjunto con los testigos de asistencia.

7

ATENTAMENTE

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"



MTRA. GABRIELA GUTIERREZ ROBLES
DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD "SSMZ" JURIDICA



Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Beñenes
C.P. 45157
Tel: 33 38816 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preclado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

TESTIGOS DE ASISTENCIA

MTR. NESTOR GUTIERREZ CAMPOS
ABOGADO ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL OPD SSMZ

LIC. JUAN PABLO CONTRERAS RIVERA
ABOGADO ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL OPD SSMZ

ACUSO DE RECIBIDO, DANDOME POR NOTIFICADO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

C. LUIS ROBERTO DIAZ ROBLES

TRABAJADOR

CONSTE. - La presente foja es el número 07 de 07 y forma parte de la Resolución Definitiva de fecha 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitres, dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral 009/2023". Seguido en contra del trabajador **Luis Roberto Díaz Robles**.

